



# “Emisión de nueva normatividad internacional”

Artículo publicado en la revista  
“Veritas” de julio de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información  
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.  
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

# Emisión de nueva normatividad internacional

Por C.P. Isabel Garza Rodríguez  
Asistente de Investigación del CINIF.  
contacto.cinif@cinif.org.mx

El International Accounting Standards Board (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 6, “Exploración para la Evaluación de Recursos Minerales”, que entrará en vigor el 1 de enero de 2006; el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) 2, “Acciones e instrumentos similares de miembros de cooperativas”, que entró en vigor el 1 de enero de 2005; la IFRIC 3, “Derechos de emisión”, que será obligatoria para periodos anuales que comiencen el 1 de marzo de 2005 o después, y la IFRIC 4, “Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento”, que entrará en vigor a partir de enero de 2006. Debido a la importancia que tiene esta normatividad para la emisión de muchas NIF en México, a continuación se presentan los puntos principales de estos documentos.

## NIIF 6.- Exploración para la Evaluación de Recursos Minerales

La NIIF 6 permite a una entidad desarrollar una política contable para activos de exploración y evaluación sin considerar específicamente los requerimientos de los párrafos 11 y 12 de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 8. De esta manera, una entidad que adopte la NIIF 6 puede continuar utilizando las políticas contables aplicadas inmediatamente antes de la adopción de la NIIF. Asimismo, requiere que las entidades reconozcan los activos de exploración y evaluación para realizar pruebas de deterioro en esos activos, cuando los factores y las circunstancias sugieran que su valor en libros puede exceder su monto recuperable.

## IFRIC 2.- Acciones e instrumentos similares de miembros de cooperativas

Muchos instrumentos financieros, incluyendo las acciones de los miembros de cooperativas, tienen características de capital, considerando también los derechos de voto y derechos de participación en las distribuciones de dividendos. Algunos instrumentos financieros dan a su tenedor el derecho a pedir la redención o amortización en efectivo u otro activo financiero, pero pueden incluir o ser sujetos a límites en los que se establezca si los instrumentos financieros van a ser redimidos.

La cuestión a debatir es: ¿cómo deben ser evaluados esos términos de redención al determinar si los instrumentos



financieros deben ser clasificados como pasivo o capital? La entidad debe considerar todos los términos y condiciones del instrumento financiero al determinar su clasificación como pasivo financiero o capital. Esos términos y condiciones incluyen leyes locales importantes, regulaciones y los estatutos de gobierno que le aplican a la entidad, vigentes en la fecha de la clasificación.

## IFRIC 3.- Derechos de emisión

Los tópicos de los que se ocupa esta interpretación son:

- a) Decidir si un esquema de “tope y negociación” da lugar a:
  - I. un activo o pasivo neto
  - II. ¿un activo (mantenido para los permisos) y un pasivo, ingreso diferido y/o ingreso?
- b) Si un activo es reconocido, ¿cuál es la naturaleza de ese activo?
- c) Si un pasivo, ingreso diferido y/o ingreso es reconocido, ¿cuál es su naturaleza y cómo debe valuarse?

Un esquema de “tope y negociación” da lugar a:

- a) Un activo mantenido para permisos.
- b) Un subsidio gubernamental.
- c) Un pasivo por la obligación de entregar permisos en igual cantidad a las emisiones que se han realizado.

Esto no da lugar a un activo o pasivo neto.

Los permisos, ya sean emitidos por el gobierno o comprados, son activos intangibles que se deben contabilizar de acuerdo con la NIC 38. Los permisos que son emitidos en menos de su valor razonable deben ser valuados inicialmente a su valor razonable.

Cuando los permisos son emitidos a menos de su valor razonable, la diferencia entre el valor razonable y el monto pagado corresponde a un subsidio gubernamental que está dentro del alcance de la NIC 20, “Contabilidad para Subsidios Gubernamentales e Información a Revelar”. Inicialmente, el subsidio debe reconocerse como un ingreso diferido en el balance general y, subsecuentemente, reconocerse como ingreso de forma sistemática durante el periodo de cumplimiento, sin importar si los permisos se mantuvieron o vendieron.

#### IFRIC 4.- Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

Los temas tratados en esta interpretación son:

- a) Cómo determinar si un acuerdo es o contiene un arrendamiento definido de acuerdo con la NIC 17.
- b) Cuándo debe hacerse la valoración o revaloración de si un acuerdo es o contiene un arrendamiento.
- c) Si un acuerdo es o contiene un arrendamiento, cómo deben separarse los pagos para el arrendamiento de los pagos para cualquier otro elemento dentro del acuerdo.

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento debe estar basada en la sustancia del acuerdo y requiere una valoración de si:

- a) El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo especificado o activos, y
- b) El acuerdo otorga un derecho de usar el activo. ❁



Colegio de Contadores Públicos de México  IMCP

# OPTIC® PyME

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS

Con el software de Administración Electrónica Documental "OPTIC" PyME™ Se resuelve la problemática de almacenamiento y consulta del archivo contable, histórico y día a día.





→ Escanea → Organiza → Consulta

→ Cumple con los requisitos del Art. 30 del Código Fiscal de la Federación para reducir el tiempo de almacenamiento físico de documentos.

IDEAL PARA DESPACHOS CONTABLES, Y SUS CLIENTES ...  
ÁREAS CONTABLES DE GRANDES EMPRESAS.

\* Promoción exclusiva para Socios del CCPM

Río Tiber #100 1<sup>er</sup> Piso Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F.  
Tel.: (55) 1084 1270 ó 01800 022 2518  
www.erasolutions.com.mx info@erasolutions.com.mx